



## Circular No. 005

Toluca de Lerdo, Estado de México; 21 de abril del 2021.

**CC. RECTOR, SECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES, ABOGADO GENERAL, DIRECTORES DE ORGANISMOS ACADÉMICOS, DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHOS DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES, COORDINADORES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DIRECTORES DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, DIRECTORES DE PLANTELES DE ESCUELAS PREPARATORIAS, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.  
P R E S E N T E**

Como es de su conocimiento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y las Leyes General y Estatal de Responsabilidades Administrativas establecen la obligación de quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en los entes públicos presenten las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, con la finalidad de garantizar la observancia a los principios de legalidad, imparcialidad y honradez, mismas que hará cumplir este Órgano Interno de Control.

La presentación de las Declaraciones se realizará de conformidad con el Acuerdo cuarto y quinto, que señala que son técnicamente operables los formatos de Declaración de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, los cuales dicen:

“... CUARTO. Los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar a más tardar su primera declaración, en el año 2021, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO. Todos los demás servidores públicos en el ámbito federal, estatal y municipal que no se encuentren en los anteriores supuestos, presentarán su declaración, conforme a los términos y plazos que establece el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según corresponda...”

Por lo cual, me permito informar que a partir del **1º y hasta el 31 de mayo del presente, los Servidores Públicos Universitarios deberán presentar sus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses**, a través del sistema electrónico denominado Sistema Universitario Anticorrupción, disponible en la dirección <https://sua.uaemex.mx>

Para ingresar deberá:



#MiUniversidad es Transparencia

1 | 2

Edificio Administrativo de la UAEM,  
5º piso I. Rayón No. 510 esq. Arteaga,  
Col. Cuauhtémoc. C.P. 50130.  
Toluca, Estado de México  
Tel. (722) 2261143 / 44  
[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)



**Universidad Autónoma del Estado de México**

**Órgano Interno de Control**

- Tener cuenta de correo institucional y contraseña.
- Contar con el número de empleado para la firma de las declaraciones.

Se exceptúa de lo anterior al personal docente de asignatura que no exceda el máximo de horas clase señalado en el artículo 25 del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, siempre y cuando no se desempeñe como personal administrativo y/o confianza en la Universidad.

Con la finalidad de informar a los Servidores Públicos Universitarios sobre esta obligación el Órgano Interno de Control promoverá su difusión, a través de medios impresos y electrónicos.

Para asesoría sobre la entrega de estas declaraciones, durante el mes de mayo se pone a su disposición el número telefónico (722) 2261144 extensiones 2558, 2557 y 2540, con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas y correo electrónico **asesoriasua@uaemex.mx**

En caso de omisión sin causa justificada en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, se iniciará investigación de presunta responsabilidad administrativa, como lo establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios en su Título Segundo, Libro Segundo, lo cual puede derivar en Sanción Administrativa, y puede dejar sin efectos el nombramiento del Servidor Público Universitario.

Lo anterior de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero, y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción IV, 130, 130 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,3 fracciones X, XXI, XXII y XXVI, 4, 8, 9, 10, 11, 32, 33, 34, 35, 39, 46 y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 39, 40 y 41 fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, reformada mediante Decreto 224 publicado el 4 de enero del presente año, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**Atentamente**  
**Patria, ciencia y trabajo**  
**"2021, Celebración de los 65 Años de la**  
**Universidad Autónoma del Estado de México"**

  
**Víctorino Barrios Dávalos**  
**Titular del Órgano Interno de Control**



**Universidad Autónoma**  
**del Estado de México**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



#MUniversidad=Transparencia

2 | 2

Edificio Administrativo de la UAEM,  
5° piso I. Rayón No. 510 esq. Arteaga,  
Col. Cuauhtémoc. C.P. 50130.  
Toluca, Estado de México  
Tel. (722) 2261143 / 44  
[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)